



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXIX

Viernes, 2 de abril de 1965. — Número 40

Página 337

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 43

La Dirección General de Administración Local remite a este Centro un ejemplar de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, debidamente visada, a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuyo documento, copiado en su parte sustancial, dice como sigue:

Plaza o cargo, secretario; denominación clasificadora, A) Administrativos; grado, 17.

Plaza o cargo, auxiliar administrativo; denominación clasificadora, Subgrupo c); grado, 5.

Plaza o cargo, alguacil-conserje; denominación clasificadora, D) Subalternos; grado, 1.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. director general de Administración Local ha resuelto visar esta plantilla.—El jefe de la Sección, Rafael Bono.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 27 de marzo de 1965.—El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

CIRCULAR NUMERO 44

La Dirección General de Administración Local remite a este Centro un ejemplar de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Santoña, debidamente visada, a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuyo documento, copiado en su parte sustancial, dice como sigue:

A) Cuerpos Nacionales

Número de cargos, 1; plaza o cargo, secretario; límite de edad, 70.

Número de cargos, 1; plaza o cargo, interventor; límite de edad, 70.

Número de cargos, 1; plaza o cargo, depositario; límite de edad, 70.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circulares números 43 y 44. Transmitiendo escritos de la Dirección General de Administración Local, sobre el visado a las plantillas de personal de los Ayuntamientos de Ribamontán al Mar y Santoña 337

ANUNCIOS OFICIALES

Grupo de Puertos de Santander 338
Jefatura de Obras Públicas 338

ADMINISTRACION ECONOMICA

Tesorería de Hacienda 338

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Santoña 339
Ayuntamiento de Polaciones ... 339
Ayuntamiento de Selaya 340
Ayuntamiento de Villaescusa ... 340
Obra Sindical del Hogar y Arquitectura 340
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 340
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander 340
Juzgado Municipal número uno de Santander 341
Juzgado Comarcal de Villacarriedo 341

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 341

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Argoños, Pesaguero, Ruesga, Arredondo, San Pedro del Romeral, Miera, Enmedio, Ruente, Valderredible, Arenas de Iguña, San Miguel de Aguayo, Valdáliga y Escalante 343

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros 344

B) Administrativos

Número de cargos, 1; plaza o cargo, oficial mayor; grado según Ley, 12; límite de edad, 70. A extinguir.

Número de cargos, 1; plaza o cargo, subjefe de Negociado; grado reconocido, 11; límite de edad, 70. Se solicita autorización creación plaza.

Número de cargos, 2; plaza o car-

go, oficiales; grado reconocido, 9; límite de edad, 70. Vacante del anterior y corrida escala de otro. Solicita autorización.

Número de cargos, 2; plaza o cargo, auxiliares; grado reconocido, 7; límite de edad, 70.

C) Técnicos

Número de cargos, 1; plaza o cargo, letrado asesor; grado reconocido, 17; límite de edad, 70. A extinguir.

Número de cargos, 1; plaza o cargo, aparejador municipal; grado reconocido, 13; límite de edad, 70.

D) Servicios Especiales

Número de cargos, 1; plaza o cargo, inspector Rentas y Exacciones; grado según Ley, 6; grado reconocido, 9; límite de edad, 70. A extinguir.

Número de cargos, 11; plaza o cargo, vigilantes de arbitrios; grado reconocido, 5; límite de edad, 65. Todos a extinguir. Afectos a: 1 auxiliar administrativo, 4 vigilantes nocturnos, 1 servicios de Matadero, 2 servicios de Mercado, 1 carpintero, 1 jardinero y 1 alguacil.

Policia Municipal

Número de cargos, 1; plaza o cargo, sargento; grado reconocido, 9; límite de edad, 70.

Número de cargos, 1; plaza o cargo, cabo; grado reconocido, 7; límite de edad, 65.

Número de cargos, 9; plaza o cargo, guardias; grado reconocido, 5; límite de edad, 65.

Número de cargos, 4; plaza o cargo, vigilantes nocturnos; grado reconocido, 5; límite de edad, 65. Dos de nueva creación.

Obras Públicas

Número de cargos, 1; plaza o cargo, capataz; grado reconocido, 6; límite de edad, 65.

Número de cargos, 8; plaza o cargo, servicio de obras; grado reconocido, 4; límite de edad, 65. Proceden de obreros de plantilla.

Limpieza Pública

Número de cargos, 12; plaza o cargo, servicio de limpieza, grado reconocido, 4; límite de edad, 65. 4 de nueva creación.

Varios

Número de cargos, 1; plaza o cargo, mecánico motores agua; grado reconocido, 6; límite de edad, 65.

Número de cargos, 1; plaza o cargo, encargado; grado reconocido, 6; límite de edad, 65.

Número de cargos, 1; plaza o cargo, conductor furgoneta; grado reconocido, 6; límite de edad, 65.

Número de cargos, 1; plaza o cargo, servicio de Matadero; grado reconocido, 4; límite de edad, 65.

Número de cargos, 1; plaza o cargo, servicio de Mercado; grado reconocido, 4; límite de edad, 65.

Número de cargos, 1; plaza o cargo, jardinero; grado reconocido, 4; límite de edad, 65.

Número de cargos, 1; plaza o cargo, enterrador; grado reconocido, 4; límite de edad, 65.

Número de cargos, 1; plaza o cargo, guardamontes; grado reconocido, 4; límite de edad, 65.

E) Subalternos

Número de cargos, 1; plaza o cargo, conserje mayor; grado según Ley, 2; grado reconocido, 5; límite de edad, 70.

Número de cargos, 1; plaza o cargo, ordenanza; grado según Ley, 2; grado reconocido, 4; límite de edad, 70.

Número de cargos, 1; plaza o cargo, alguacil; grado según Ley, 2; grado reconocido, 4; límite de edad, 70. De nueva creación.

Santoña, enero de 1964.—El secretario, firmado y rubricado.—El interventor accidental, firmado. — Visto bueno, el alcalde, firmado y rubricado.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. director general de Administración Local ha resuelto, en el día de hoy visar esta plantilla, autorizando las modificaciones de grado propuestas, excepto el del oficial mayor, al que debe asignársele el grado 12 y no el 18 que propone. — Madrid, 18 de enero de 1965.—El jefe de la Sección, Rafael Bono.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 25 de marzo de 1965. El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

ANUNCIOS OFICIALES**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER****Provisión de vacante de capataz de Brigada**

Aprobada por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de 9 de los corrientes, el acta de exámenes celebrados en esta Jefatura para la provisión de una plaza vacante de capataz de Brigada, y aceptada asimismo la propuesta del Tribunal calificador de los mencionados exámenes, dando así por admitido como capataz de Brigada a don Felipe Saavedra Gil; se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Reglamento General del Personal de Camineros, de 13 de julio de 1961.

Santander, 24 de marzo de 1965.—El ingeniero jefe (ilegible).

GRUPO DE PUERTOS DE SANTANDER

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación del edificio del Faro de San Vicente de la Barquera, se hace público, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), a fin de que por el señor alcalde del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en cuyo término se han ejecutado las obras, remita a este Grupo de Puertos una certificación de las reclamaciones judiciales que puedan haberse presentado en contra del contratista de dichas obras don Emilio Balsategui Elósua, entendiéndose que si transcurren treinta días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, no se remite por la Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 27 de marzo de 1965.—El ingeniero director, Pedro de Aguilár.

Derechos de inserción e impuestos: 165,25 pesetas.

GRUPO DE PUERTOS DE SANTANDER

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de habilitación del dique para atraque de pesqueros en Laredo, se hace público, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), a fin de que por el señor alcalde del Ayuntamiento de Laredo, en cuyo término se han ejecutado las obras,

remita a este Grupo de Puertos una certificación de las reclamaciones judiciales que puedan haberse presentado en contra del contratista de dichas obras don Marcelino Uriarte Gutiérrez, entendiéndose que si transcurren treinta días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, no se remite por la Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 27 de marzo de 1965.—El ingeniero director, Pedro de Aguilár.

Derechos de inserción e impuestos: 165,25 pesetas.

ADMON. ECONOMICA**TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER**

Se pone en conocimiento de las autoridades y contribuyentes de esta provincia que la recaudación en período voluntario de las Contribuciones e Impuestos del Estado correspondientes al primer semestre del año actual, tendrá lugar a partir del día 1.º del próximo mes de abril, hasta el último día hábil de la primera quincena del mes de mayo siguiente.

En el actual semestre, se efectuará la cobranza de la parte correspondiente al mismo de aquellos recibos cuyo importe total al año exceda de 500 pesetas y de aquellos otros cuya cuota sea irreducible. La otra mitad de los primeros, así como la totalidad de los recibos por cuotas anuales inferiores a la referida cantidad se recaudará en el segundo semestre del año.

La recaudación, excepto en la capital, no se intentará a domicilio, debiendo los contribuyentes proveerse de los recibos en los días que para cada municipio se señalan en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos con ocasión de la cobranza en los pueblos, podrán efectuarlo, sin recargo en la capitalidad de la Zona del 6 al último día hábil en la primera quincena del citado mes de mayo. Los que pertenezcan a dicha capitalidad podrán realizar el pago en la misma durante toda la duración del período voluntario.

Transcurrido el día 15 de mayo, experimentarán los recibos, excepto los domiciliados en Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros, que se sur-

jetarán al plazo señalado a tales organismos, un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100 si se hacen efectivos los débitos del 1.º al último hábil de la primera decena del mes de junio.

Itinerario a seguir por los recaudadores

En la capital, excepto el extrarradio, se efectuará la cobranza a domicilio desde el comienzo del período voluntario hasta el día 5, inclusive, del mes de mayo siguiente. En los pueblos de Cueto, Monte, Peña Castillo y San Román, se efectuará los días 19 y 20 del próximo mes de abril.

Zona de Cabuérniga.—Polaciones, 1 y 2 de abril; Tudanca, 3; Los Tornos, 6; Ruente, 8; Mazcuerras, 10; Cabuérniga, 19 y 20; Cabezón de la Sal, 26, 27, 28, 29 y 30.

Zona de Castro-Laredo.—Ampuero, 8, 9 y 10 de abril; Castro Urdiales, 23 al 30; Colindres, 19 y 20; Guriezo, 12 y 13; Laredo, 28 al 30; Liendo, 10; Limpias, 12 y 13; Villaverde, 11; Voto, 22 al 24.

Zona de Piélagos.—Astillero, 2 y 3 de abril; Villaescusa, 9 y 10; Santa Cruz de Bezana, 12, 13 y 14; Piélagos, 19, 20, 21, 22, 23 y 24; Camarzo, 28, 29 y 30.

Zona de Potes.—Cabezón de Liébana, 6 de abril; Camaleño, 9; Castro Cillorigo, 13; Potes, 14; Pesaguero, 20; Tresviso, 22; Vega de Liébana, 24.

Zona de Ramales.—Arredondo, 5 de abril; Ramales, 8 y 9; Rasines, 10; Ruesga, 6 y 7; Soba, 1, 2 y 3.

Zona de Reinosa.—Campoo de Yuso, 10 de abril; Enmedio, 21 y 22; Hermandad, 23; Las Rozas, 3; Pesquera, 20; Reinosa, 21, 22, 23 y 24; Santiurde de Reinosa, 2; San Miguel de Aguayo, 20; Valdeolea, 13 y 14; Valdeprado del Río, 24; Valderredible, 6, 7, 8 y 9.

Zona de San Vicente.—Comillas, 2 y 3 de abril; Ruiloba, 6; Rionansa, 7, 8 y 9; Herrerías, 6 y 7; Lamasón, 7 y 8; Valdáliga, 12, 13 y 14; Udías, 14; Peñarrubia, 20; Val de San Vicente, 21, 22 y 23; San Vicente, 27 y 28; Alfoz de Lloredo, 3, 4 y 5.

Zona de Santoña.—Asgoños, 7 de abril; Arnuro, 9 y 10; Bareyo, 13 y 14; Bárcena de Cicero, 20 y 21; Entrambasaguas, 12 y 13; Escalante, 7; Hazas de Cesto, 13 y 14; Liérganes, 8 y 9; Marina de Cudeyo, 19 y 20; Medio Cudeyo, 28, 29 y 30; Meruelo, 5; Miera, 22; Noja, 6; Penagos, 26, 27 y 28; Ríotuerto, 20 y 21; Ribamontán al Mar, 8 y 9; Ribamontán al Monte, 26 y 27; Santoña, 27, 28, 29 y 30; Solórzano, 5 y 6.

Zona de Torrelavega.—Anievas, 14 de abril; Arenas de Iguña, 21 y 22; Bárcena de Pie de Concha, 17; Cartes, 12; Cieza, 13; Los Corrales, 12; Miengo, 12; Molledo, 19 y 20; Suanes, 10; Polanco, 13; Reocín, 14; San Felices de Buelna, 10; Santillana, 10; Torrelavega, 27, 28, 29 y 30.

Zona de Villacarriedo.—Castañeda, 9 y 10 de abril; Santa María de Cayón, 13 y 14; Corvera de Toranzo, 23 y 24; Luena, 27 y 28; Puente Viego, 12 y 13; San Pedro del Romeral, 10; Santiurde de Toranzo, 19 y 20; Saro, 5; Selaya, 7 y 8; San Roque de Riomiera, 20; Vega de Pas, 29; Villacarriedo, 27, 28 y 29; Villafufre, 22 y 23.

Santander, 25 de marzo de 1965.—El tesorero, J. L. Alonso.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el miércoles, día 10 del actual, acordó aprobar las bases que han de regir en el concurso para la adjudicación en arriendo del Balneario San Martín e instalaciones anejas.

El tipo de licitación es de 5.000 pesetas anuales.

El arriendo es por cinco años, al cabo de los cuales el Balneario y sus instalaciones pasarán a disposición del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento hasta las trece horas del día en que se cumplan los veinte hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y su apertura será a las trece horas del día hábil siguiente al último de su recepción.

La garantía provisional será de 1.000 pesetas y la definitiva de 2.500.

Todos los demás detalles relacionados con este concurso podrán examinarse en el expediente que queda de manifiesto en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, en nombre propio (o en el de la persona o entidad que represente), enterado de las bases y demás documentos que se hallan de manifiesto en las oficinas del Excelentísimo Ayuntamiento, relacionados con el concurso para la adjudicación en arriendo del Balneario de San Martín, ofrece la cantidad de

(en letra), en concepto de canon anual, por el arriendo de que se trata, comprometiéndose a cumplir con todo lo establecido en las indicadas bases.

(Fecha y firma del proponente.)

Santoña a 29 de marzo de 1965.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 299,90 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Anuncio

Habiendo resultado desierta la segunda subasta de los aprovechamientos forestales que seguidamente se dirán, se anuncia tercera subasta que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, y con el 20 por 100 de rebaja en su anterior tipo de licitación, el día veinticuatro del próximo mes de abril, según el horario siguiente:

A las once horas, la de 87 hayas, del monte Casal y otros, de la pertenencia de la Entidad de Puente Pumar, bajo el tipo base de licitación de 50.720 pesetas.

A las once treinta horas, la de 18, del mismo monte y pertenencia, bajo el tipo base de licitación de 25.256 pesetas.

A las doce horas, 31 robles, del monte Robledo y otros, de la pertenencia de la Entidad Local de San Mamés, bajo el tipo base de licitación de 30.360 pesetas.

A las doce treinta horas, la de 168 hayas, del monte Las Tejeras y otros, de la pertenencia de la Entidad Local de Uznayo, bajo el tipo de licitación de 97.680 pesetas.

El precio índice será el resultante de aumentar en un 25 por 100 los nuevos precios base.

Los nuevos precios han sido autorizados por la Jefatura del Distrito Forestal, según datos obrantes en el respectivo expediente.

El plazo de admisión de pliegos termina a las catorce horas del día veintitrés de abril, y se presentarán en la Secretaría Municipal desde el día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En todo lo demás, regirán las mismas normas consignadas en el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 120, de fecha 5 de octubre de 1964.

Polaciones a 24 de marzo de 1965. El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 318,25 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SELAYA**Edicto**

Al siguiente día hábil transcurridos los veinte también hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de ciento sesenta y cinco robles, propiedad mancomunada de Selaya y Villacarriedo, aforados en ochenta y siete metros cúbicos de madera, del monte de Todos, sitio Sel de Güina, bajo el tipo de treinta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas.

Las proposiciones pueden presentarse desde esta fecha hasta quince minutos antes de las doce de la mañana, hora del comienzo de la subasta.

Selaya, 23 de marzo de 1965.—El presidente de la Junta Vecinal, Isidro Ruiz.—El alcalde de Selaya (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 146,90 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Habiendo quedado desierta la subasta de 200 eucaliptos, 43 metros cúbicos de madera y 9 estéreos de leña, en el sitio de La Felguera, se anuncia a nueva licitación con el 20 por ciento de rebaja de su precio base, cuya subasta tendrá lugar el día 22 de abril próximo, a las doce horas, sujetándose a las condiciones publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 23, de 22 de febrero del corriente año, admitiéndose pliegos hasta las trece horas del día anterior a la misma.

Villaescusa, 26 de marzo de 1965. El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 110,20 pesetas.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y ARQUITECTURA**Anuncio de concurso-subasta**

La Organización Sindical de F.E.T. y de las J.O.N.S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de reparaciones extraordinarias en el Grupo "Juan de Herrera", de 159 viviendas, en Torrelavega (Santander), según proyecto redactado por el arquitecto don Javier G. de Riancho y Mazo.

El presupuesto de subasta asciende a quinientas noventa y un mil seiscientos cuatro pesetas con sesenta y dos céntimos (591.604,62 pesetas) y la fianza provisional a once mil ocho-

cientas treinta y dos pesetas con nueve céntimos (11.832,09 pesetas). El plazo de ejecución de dichas obras es el de seis meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para optar al concurso-subasta, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santander, durante quince días (15) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuera festivo al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Santander, a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Santander (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura) y en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical, en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid, 23 de marzo de 1965.—El jefe nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

Derechos de inserción e impuestos: 318,25 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de "Manufacturas del Zadorra, S. A.", domiciliada en Vitoria, contra don Martín López Martín, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, y sin sujeción a tipo, un torno, marca "Gomensa", de 1.500 entre puntos, tasado pericialmente en catorce mil pesetas y embargado como de la propiedad del demandado.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día veintitrés de abril próximo, y hora de las doce, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a un tercero.

Dado en Santander a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario, Francisco Jainaga.

Derechos de inserción e impuestos: 214,20 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de instrucción del Juzgado número dos de Santander.

Por el presente hago saber: Que el día 9 de abril próximo, a las 12 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de la motocicleta que se dirá, embargada al procesado José Luis Bezanilla Martínez, a las resultas del sumario seguido en este Juzgado con el número 329-964.

Vehículo que se subasta

Una motocicleta, marca Montesa, matrícula S-16.655, de potencia 1 HP, usada y tasada pericialmente en la suma de seis mil pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Santander a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 195,85 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número uno de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Domingo Fernando Royuela García, representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra don Quintín Miera Serna, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes embargados en este procedimiento, que son los siguientes:

Una balanza, de cinco kilos, tasada en diez mil pesetas.

Otra balanza, igual a la anterior, nueva, tasada en diez mil pesetas.

Una máquina registradora, Nacional, grande, tasada en diez mil pesetas.

Un frigorífico, Kelvinator, de 220 litros, tasado en ocho mil pesetas.

Un molino de café, marca Mobba, número 4.093, tasado en dos mil pesetas.

Los derechos de traspaso del local sito en calle Generalísimo Franco, sin número, propiedad del Ayuntamiento de Astillero, tasado en treinta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta, número 18), el día veinte de abril próximo, hora de las doce, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Dado en Santander a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 318,25 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno de Santander.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en ejecución de sentencia dictada en proceso de cognición seguido a instancia de don Angel Arnáiz Pedra, contra don José María Sánchez Trallero, industrial de esta plaza, sobre reclamación de cantidad, se sacan por primera vez a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, embargados al demandado, valorados en la cantidad de 52.800 pesetas.

20 chaquetones, de niña, de distintos colores y tamaños, de fieltro; 24 abrigos, de niño, de distintos tamaños y colores; 19 trincheras, de niño, de distintos tamaños y colores; 14 americanas, de caballero, de distintos tamaños y precios; y 50 pantalones, de caballero, de tergal, de distintas medidas y colores.

Advertencias y condiciones

1.^a La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día diez de abril próximo, a las once horas.

2.^a Para tomar parte en la misma

es preciso consignar previamente el diez por ciento del avalúo.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

4.^a Todo postor que lo desee podrá intervenir en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 263,20 pesetas.

JUZGADO COMARCAL DE VILLACARRIEDO

Don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de esta villa y su comarca, Villacarriedo (Santander).

Hago saber: Que en providencia de este día, dictada en los autos de proceso civil de cognición, seguidos ante este Juzgado a instancia del procurador don Francisco Peña Díez, en nombre y representación de don Guillermo Ezquerro Trueba, mayor de edad, industrial y vecino de Vargas, contra don José Cantero Rábago, vecino de Zurita (declarado rebelde), sobre reclamación de cantidad, por cuantía de 6.165 pesetas, hoy en ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y con arreglo al tipo de tasación los siguientes bienes embargados al referido demandado:

Unico.—Un camión, marca Ebro, matrícula de Santander, núm. 30.177, tasado en ciento cincuenta mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día trece del próximo mes de abril, y hora de las once, advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso, además de acreditar la personalidad, que se deposite previamente en la mesa del Juzgado o en un establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de éste; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes embargados se encuentran en poder del depositario (la esposa del demandado), con domicilio en Zurita, en el que podrán ser examinados por las personas a quienes interese.

Dado en Villacarriedo a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez, Eduardo Ortega Gaye.—El secretario, Manuel Canuto Fernández.

Derechos de inserción e impuestos: 299,90 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO COMARCAL DE CABUERNIGA

Don Francisco Mestas Cossío, oficial habilitado en funciones de secretario del Juzgado Comarcal de Cabuérniga.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento de la sentencia

“En Cabuérniga a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cinco; el señor don Heliodoro Rebanal Cuenca, juez comarcal sustituto de Cabuérniga y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio urbano, por falta de pago de la renta pactada, de un local dedicado a barbería, en una planta baja, en Cabezón de la Sal, Plaza de Matías Montero, antes Plazuela de la Princesa, instados por don José Toba Lago, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Cabezón de la Sal, contra la herencia yacente de doña Encarnación González Centol, viuda de don Donato Saiz, que falleció el 20 de julio de 1959, o personas que hubieran sido declaradas sus herederas si no se encontrase yacente, o quienes se consideren con derecho a sucederla en el arrendamiento del local que se menciona.

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio urbano solicitado por don José Toba Lago, y debo mandar y mando a la herencia yacente de doña Encarnación González Centol, viuda de don Donato Saiz, o a las personas que hubieran sido declaradas sus herederas si no estuviese yacente, o a quienes se consideren con derecho a sucederla en el arrendamiento de un local de la propiedad del actor, dedicado a barbería, en los bajos de su vivienda, en la Plaza de Matías Montero, antes Plazuela de la Princesa, en Cabezón de la Sal, dentro del término de dos meses la desalojen y dejen a disposición del actor, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican, condenándoles en todas las costas de este juicio. Por la rebeldía de la parte demandada y para su notificación, publíquese esta sentencia en el “Boletín Oficial” de la Provincia y edicto en el sitio de costumbre. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—H. Rebanal, Rubricado”.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha,

doy fe.—F. Mestas. Rubricado.—Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirviendo de notificación en forma a los demandados, libro el presente, de orden y con el visto bueno del señor juez, en Cabuérniga a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Visto bueno, H. Rebanal.—Francisco Mestas.

Derechos de inserción e impuestos: 446,80 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Manuel Rico Lara, juez de primera instancia de Torrelavega y partido.

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

En la ciudad de Torrelavega a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el señor don Manuel Rico Lara, juez de primera instancia de la misma y partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, promovidos por Rocacero, S. L., con domicilio social en esta ciudad, representada por el procurador don Antonio Teja Sampedro, y defendida por el letrado don Juan José Fernández Santos, contra don Miguel Saiz Bárcena, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Santander, declarado en rebeldía; doña Prudencia Blanco Gutiérrez, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de San Vicente de la Barquera, y personas ignoradas, de las que compareció únicamente doña Rufina Blanco Gutiérrez, mayor de edad, soltera, sus labores, y también vecina de San Vicente de la Barquera, ambas representadas por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez y defendidas por el letrado don José María Vázquez López, y

Fallo: Que estimando en parte la demanda promovida por la entidad Rocacero, S. L. contra don José Miguel Saiz Bárcena, doña Prudencia y doña Rufina Blanco Gutiérrez y personas ignoradas que pudieran estar interesadas en el juicio, debo condenar y condeno al demandado indicado, don José Miguel Saiz Bárcena, a abonar a la entidad actora, Rocacero, S. L., la cantidad de treinta y tres mil cuatrocientas veintiséis pesetas con diecinueve céntimos, más los intereses legales que dicha cantidad devengue desde la fecha de interposición de indicada demanda hasta la en que se realice el pago de mencionada cantidad; que también debo condenar y condeno a las demandadas, doña Prudencia y doña Rufina Blanco

Gutiérrez, a pagar a Rocacero, S. L., la suma de ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesetas con ochenta y un céntimos, más los intereses legales que la misma devengue desde la fecha de presentación de la demanda objeto de este juicio hasta en la que se realice el pago de aludida cantidad; debiendo absolver y absolviendo a las personas demandadas ignoradas de las pretensiones contenidas en indicada demanda y todo ello sin hacer expresa imposición las costas causadas a ninguna de las partes. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde, señor Saiz Bárcena, y a las personas ignoradas que pudieran estar interesadas en el juicio, por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, a no ser que se solicite una notificación personal de la misma en tiempo hábil.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Rico Lara.—Rubricado.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados don José Miguel Saiz Bárcena y personas ignoradas e interesadas en el juicio, se expide el presente en Torrelavega a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez, Manuel Rico Lara.—El secretario, P. Puente.

Derechos de inserción e impuestos: 550,80 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña, en nombre y con poder de la Cía. Mercantil "Inmobiliaria Vasco-Catalana, S. L.", domiciliada en Bilbao, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Santander, fecha 4 de diciembre de 1964, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de dicha Comisión de 17 de julio de dicho año, referente a construcciones en el lugar denominado El Salvé, de Laredo.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 20 de marzo de 1965.—El secretario de Sala, J. Navarro.

Derechos de inserción e impuestos: 165,25 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña, en nombre y con poder de Electra de Bedón, S. A., domiciliada en Oviedo, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia de Santander sobre exacción de la tasa por aprovechamientos especiales sobre postes, palomillas, etc., que se establezcan en la vía pública o vuelen sobre la misma.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 20 de marzo de 1965.—El secretario de Sala, J. Navarro.

Derechos de inserción e impuestos: 146,90 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Ante esta Sala pende recurso contencioso administrativo instruido a virtud de resolución dictada por el excelentísimo señor gobernador civil de Santander acordando la suspensión del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Suances en sesión extraordinaria de 18 de septiembre de 1964, por el que se enajenaba por procedimiento de venta directa en favor de don José Ribao Fernández una parcela de bienes propios.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 118 de la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo, se publica este anuncio a fin de que cuantos tengan interés directo en el mismo, puedan personarse.

Burgos, 25 de marzo de 1965.—El secretario de Sala, J. Navarro.

Antonio Guisado Oceja, de 25 años de edad, estado soltero, profesión conductor, hijo de Antonio y de Juana, natural de Cicero (Santander), domiciliado últimamente en Cicero (Santander), procesado en sumario número 465 de 1964, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en calle Alta (Palacio de Justicia), o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como com-

prendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 24 de marzo de 1965.—
El secretario, Francisco Jainaga.

156

Por el presente, acordado en sumario 370-64, por abandono de familia, por denuncia de Estanislao Ramos López, marino, contra su esposa, Francisca García Pérez, se hace al primero el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de E. Criminal, y se le cita para que, dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado para ampliar su declaración.

Torrelavega, 25 de marzo de 1965.
El juez de instrucción (ilegible).—
El secretario, P. S. (ilegible). 155

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Los copropietarios de la casa número 51 de la calle de Vargas (escalera Sur) solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar ascensor con motor de 5,7 C. V. en c/. Vargas, 51 (escalera Sur).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 27 de marzo de 1965.—
El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 85,70 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Habiendo sido hallado abandonado en las inmediaciones del Barrio de San Martín, de Peña Castillo, un caballo, color castaño, castrado, tuerto, calzado de la pata derecha, con dos M. M. hechas a tijera recientemente en el cuarto trasero, se pone en conocimiento que, durante quince días, estará a disposición de quien acredite ser su dueño, al término de los cuales se sacará a subasta pública por pujas a la llana en lugar y hora que se anunciará.

Santander, 30 de marzo de 1965.—
El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 116,30 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1964, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Argoños, 26 de marzo de 1965.—
El alcalde, Vicente Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Formados por los servicios de mecanización de la Delegación de Hacienda de esta provincia los padrones de rústica y urbana para el ejercicio de 1965, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Pesaguero, 18 de marzo de 1965.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1964 para el ejercicio de 1965, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 690 de la Ley de Régimen Local y norma segunda de las instrucciones, de 26-12-64 (B. O. del Estado de 7-1-65), se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación, en su caso.

Ruesga, 19 de enero de 1965.—El alcalde, José Ramón Rodríguez de la Peña.

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Por el plazo reglamentario quedan expuestos al público, para examen y reclamación, los documentos siguientes, relativos al ejercicio de 1965:

Lista del arbitrio municipal sobre Urbana.

Padrón para el cobro del servicio de aguas.

Padrón para la cobranza del impuesto de aprovechamiento de pastos y leñas.

Padrón del canon sobre parcelas propiedad del Municipio.

Arredondo, 16 de marzo de 1965.—
El alcalde, Modesto de la Maza González.

Instruido por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito para formalizar la liquidación del presupuesto ordinario del año 1964, por faltas contables en pagos en los que no se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 344, 2, 1.º, y cuyo detalle consta en el expediente que propone, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el término de quince días, a efectos de examen y reclamación, en su caso, de conformidad con las previsiones del artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Arredondo, 17 de marzo de 1965.—
El alcalde, Modesto de la Maza González.

AYUNTAMIENTO SAN PEDRO DEL ROMERAL

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1964, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efecto de las reclamaciones que pudieran formularse.

San Pedro del Romeral, 22 de marzo de 1965.—El alcalde, Delfín Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Miera, 15 de marzo de 1965.—El alcalde, Marcos Lastra.

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Cumpliendo órdenes de la Comisaría de Aguas del Ebro, y a efectos de legalización de sus aprovechamientos, se convoca a Junta General, que tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento, el día 8 de abril próximo, y hora de las doce, a todos los usuarios de aguas públicas, tanto regantes como industriales, existentes en este Ayuntamiento, al objeto de que se constituyan en Mancomunidad, redactar las oportunas Ordenanzas y Reglamentos y a que procedan a la inscripción de sus aprovechamientos, en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, si no hubiese asistido la

mayoría de la propiedad regable en la primera, siendo válidos los acuerdos en la segunda convocatoria cualquiera que sea el número de los asistentes.

Enmedio, 15 de marzo de 1965.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Edicto

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento, se convoca a oposición para la plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, comprendida en el grado retributivo número 5, con el haber de 28.000,00 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y aumentos quinquenales.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los ejercicios, que consistirán en dos, uno verbal y otro práctico, tendrán lugar en la Casa Consistorial transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, el día y hora que oportunamente se anunciará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles durante las horas de oficina.

A las solicitudes acompañarán certificación de méritos.

Quienes aspiren al empleo deberán tener 23 años cumplidos sin exceder de 35. El exceso del límite máximo de edad se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, de acuerdo con la condición 7.^a del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios.

Ruente, 26 de marzo de 1965.—El alcalde, Augusto Terán.

Derechos de inserción e impuestos: 244,80 pesetas.

El proyecto de presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Ruente, 27 de marzo de 1965.—El alcalde, Augusto Terán.

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de

4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.^o de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas, para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderredible, 23 de marzo de 1965.—El alcalde, A. Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Confeccionados por los servicios de mecanización de Hacienda los padrones de rústica y urbana, se exponen al público, para examen y reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo legal.

Arenas de Iguña, 22 de marzo de 1965.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE AGUAYO

Practicada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación a 31 de diciembre de 1964, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para su examen y oír las reclamaciones que se presenten contra la misma.

San Miguel de Aguayo, 26 de marzo de 1965.—El alcalde, M. Crespo.

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

Por término de quince días se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación, los documentos cobratorios de las riquezas rústica y urbana correspondientes al ejercicio de 1965.

Valdáliga, 22 de marzo de 1965.—El alcalde (ilegible).

Formuladas las cuentas del presupuesto, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, relativas al ejercicio de 1964, se hallan expuestas al público, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación, durante los cuales y otros ocho más podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valdáliga, 23 de marzo de 1965.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Todos los propietarios en este término municipal que hayan sufrido alteraciones en su riqueza Rústica y Urbana, deberán pasarse por este Ayuntamiento antes del día 21 del próximo mes de abril para dar de alta, con su baja correspondiente, a la riqueza adquirida, debiendo presentar el documento acreditativo del cambio de riqueza y la correspondiente carta de pago de los Derechos Reales a la Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Escalante, 27 de marzo de 1965.—El alcalde (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números: L. O. número 1.566, de Potes, y L. O. número 96.416, de Central, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción e impuestos: 36,75 pesetas.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA		Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año		200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año		225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre		165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre		80,00
Número suelto, dentro del año		2,25
Número suelto, de años anteriores		4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea		6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial.